



## DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

**Con copia a la Viceconsejería de Educación y a las Gerencias Provinciales**

DON ANTONIO VÁZQUEZ OLMEDO, con DNI 25.045.738-A, en nombre y representación de **FEDINTRA ANDALUCÍA, Federación Independiente de Transportistas de Andalucía**, con CIF G-90263534, con domicilio en Calle Virgen de Regla, Nº1-Oficinas, 2ª Planta, Módulo 1, C.P. 41011 Sevilla; constituida como asociación empresarial al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical y empresarial, con fecha 04-11-2015, e inscrita en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, con el número de registro A/3/2016 (nº actual de registro por modificación, 71000158), por Resolución de 23-02-2016, (BOJA Nº46 de 09-03-2016), y en su condición de Presidente de dicha Federación, comparece y, como mejor proceda, EXPONE:

**PRIMERO.-** Que por Resolución de esa Dirección General de fecha 07-07-2020, de forma subsidiaria al levantamiento de la suspensión del curso escolar 2019/2020 que finalizó el 23 de junio de 2020, se ACORDÓ:

*“La reanudación de la ejecución de la prestación (contractual) a partir del primer día lectivo del calendario escolar aprobado para el curso 2020-2021 siendo el plazo que resta para la finalización del contrato igual al número de días lectivos transcurridos durante el periodo en el que el contrato ha permanecido suspendido, adoptando en todo caso las medidas de seguridad para trabajadores y usuarios establecidas por las Autoridades sanitarias”.*

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la ejecución diferida del contrato para el transporte escolar del curso 2019/2020, en el curso escolar 2020/2021, se suscitan las siguientes cuestiones que requieren RESOLUCIÓN URGENTE Y EXPRESA de esa Dirección General de la APAE en orden al debido cumplimiento conforme a Ley y a los términos contractuales suscritos entre la Administración y los contratistas:

- a) Los vehículos adscritos a la ejecución del contrato escolar 2019/2020 que superan la edad de 16 años, y dado que estamos ejecutando el mismo contrato administrativo, deberían ser aptos y válidos para la prestación del servicio, ya que en otro caso se haría imposible la ejecución material con graves perjuicios para el servicio público, la comunidad educativa y el contratista.

**FEDINTRA, FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ANDALUCÍA**

Calle Virgen de Regla, nº1, Planta 2 Puerta 1, 41011 Sevilla.  
Teléfonos 659 30 89 89 – 954 28 11 88  
[www.fedintra.org](http://www.fedintra.org)



- b) La autorización administrativa para la realización del transporte regular de uso especial de escolares referida al curso 2019/2020 debería declararse válida y eficaz para la continuación de la ejecución del mismo contrato aunque se refiera un curso escolar diferente.
- c) Todas aquellas modificaciones, que en la ejecución del contrato de transporte escolar se hagan necesarias por las nuevas necesidades educativas que haya determinado el órgano administrativo competente, y en particular en lo referente a los itinerarios, números de paradas, número de plazas de escolares en los buses y atención a escolares con necesidades especiales, especialmente en PMR, deben ser objeto de estudio y determinación por ese centro directivo en orden a valorar si han de considerarse modificaciones sustanciales operando la consecuente regularización del precio del servicio; todo ello desde la buena fe contractual y el ánimo del cumplimiento efectivo de la prestación por parte del transportista.
- d) Debe ponerse en conocimiento de los transportistas, si existe, el protocolo de medidas sanitarias que hayan de ser adoptadas por quien corresponda durante el transporte de los menores dentro de los autobuses; determinándose a qué órgano administrativo corresponde tanto la aportación de los EPIs y elementos de protección como su control y cumplimiento.

Por lo expuesto,

**SOLICITO:** Que teniendo por presentado este escrito de forma urgente, dé cumplida respuesta a las cuestiones que en el mismo se suscitan antes del inicio del curso escolar, ya que hasta la fecha no han sido resueltas, siendo ello necesario para la ordenada y correcta prestación del servicio y atención de los escolares, sus familias y la comunidad educativa.

En Sevilla, a 7 de septiembre de 2020

FEDINTRA  
Federación Independiente  
Transportistas de Andalucía  
90.263.534

Antonio Vázquez Olmedo, presidente de FEDINTRA

**FEDINTRA, FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ANDALUCÍA**

Calle Virgen de Regla, nº1, Planta 2 Puerta 1, 41011 Sevilla.  
Teléfonos 659 30 89 89 – 954 28 11 88  
[www.fedintra.org](http://www.fedintra.org)